

DECRETO ALCALDICIO - N° 002093

Casablanca,

3 OCT. 2011

VISTOS:



- 1.- El Convenio de colaboración entre **PARQUES ACUATICOS AVIVA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.**
- 2.- Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos
- 3.- Las Facultades que me confieren los Art 2, 4, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- I.- Apruébese el Convenio de Colaboración entre **PARQUES ACUATICOS AVIVA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** con la finalidad de obtener rebajas Preferenciales a los Funcionarios Municipales en el acceso a estos Servicios.

II. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Leónel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Miguel Angel Mujica Pizarro
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Diplad
Jurídico
Recursos Humanos

CONVENIO

En Casablanca, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparece Don Miguel Angel Mujica Pizarro, Alcalde Subrogante de la Comuna de Casablanca, Cedula de Identidad N° 10.791.844 - 2, representante legal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Rut N° 69.061.400 - 6, ambos con domicilio legal en Calle Constitución N° 111 de la Comuna de Casablanca en adelante la Municipalidad y por la otra **PARQUES ACUATICOS AVIVA LTDA.**, RUT 76.149.405-8, representada por don(a) Cecilia Schweitz Valdivia, cédula de identidad N° 7.316.288-2, con domicilio en Camino Internacional 1155- Viña del Mar, quienes han acordado celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO y BENEFICIARIOS

PARQUES ACUATICOS AVIVA LTDA., se compromete a la prestación de Servicios de Entretención con Precios Preferenciales a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca debidamente individualizados.

Requisito para acceder al Convenio:

Presentar Credencial Corporativa y cédula de identidad.

Los Beneficiarios serán:

Funcionario más 4 personas

SEGUNDO: DESCUENTO

PARQUES ACUATICOS AVIVA LTDA., se compromete otorgar un descuento del 20% en el valor de la entrada al Parque Acuático en las condiciones que se detallan en este instrumento a continuación:

Beneficiarios	Tarifas particulares	Precios preferencial 20 % descuento entrada al parque
Niños de 0 a 1 mt.	No pagan	No pagan
Niños 1mt a 1,40 mt.	\$6.500	\$5.200
Sobre 1,40 mt	\$10.000	\$8.000
Adultos	\$10.000	\$8.000

TERCERO: CARACTERISTICAS DEL NEGOCIO

El presente convenio no implica en ningún caso exclusividad y no inhabilita a las partes a celebrar convenios paralelos con otras empresas o instituciones públicas o privadas.

CUARTO: EL PAGO POR LOS SERVICIOS O PRODUCTOS

El pago por los servicios o productos, los efectuará directamente el funcionario en **PARQUES ACUATICOS AVIVA LTDA.**

Sin perjuicio de lo pactado en este convenio, el Municipio no se constituye en garante, fiador o cualquiera otra figura jurídica que implique que pagará las obligaciones que contraigan los Funcionarios Municipales.

QUINTO: REAJUSTE DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS

Las prestaciones servicios o productos comercializados por **PARQUES ACUATICOS AVIVA LTDA.**, serán reajustadas una vez al año de acuerdo al IPC y cualquier modificación deberá ser informado a la Ilustre Municipalidad de Casablanca con una anticipación de 30 días.

SEXTO: PUBLICIDAD

El Parque Acuático Aviva mantendrá a disposición de todos los medios de difusión para el desarrollo del presente convenio a la Ilustre Municipalidad de Casablanca, concerniente en la adecuada información necesaria a través de la web, afiches, etc. para que estén en conocimiento los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Casablanca y pueden acceder al presente Convenio.

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar de esta fecha y se entenderá prorrogado por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestara por escrito a la otra, su voluntad de ponerle término con un aviso previo de treinta días a la fecha en la cual cesará en sus efectos este instrumento. No obstante lo anterior, La Ilustre Municipalidad de Casablanca y la empresa **PARQUES ACUATICOS AVIVA LTDA.**, se reservan la facultad de desahuciar en cualquier momento el presente Convenio por motivos Institucionales, dando el aviso con carta certificada, señalando su intención de ponerle término al convenio, con una anticipación de treinta días.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: CLAUSULA FINAL

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CASABLANCA

PARQUES ACUÁTICOS
AVIVA LIMITADA
R.U.T. 76.149.405-8
CECILIA SCHWEITZ VALDIVIA
REPRESENTANTE LEGAL
PARQUES ACUATICOS
AVIVA LTDA